

INFORME GESTIÓN I TRIMESTRE DE 2023

NOMBRE DE LA INSTANCIA: Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial

NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO: Aprobado en la sesión del 23 de marzo de 2012, modificado en la sesión del 26 de junio de 2019.

NORMAS:

Decreto Distrital 1027 de 2000 *“Por el cual se organiza el Consejo Consultivo de Ordenamiento de Bogotá D.C.”*

Decreto Distrital 436 de 2005 *“Por el cual se modifica el Decreto No. 1027 de 2000 «Por el cual se organiza el Consejo Consultivo de Ordenamiento de Bogotá, D.C.»*

Decreto 327 de 2019 *“Por medio del cual se racionalizan y actualizan las Instancias de Coordinación del Sector Planeación”*

1. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO Y ARTICULACIÓN CON EL DECRETO 432 DE 2022 Y LA RESOLUCIÓN 1906 DE 2022.

En primera medida es importante mencionar que mediante el Decreto 432 del 4 de Octubre del 2022, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación, el artículo 12 del decreto citado anteriormente detalla dentro de las funciones de la Subsecretaría de Planeación Territorial las siguientes relacionadas con el Ordenamiento Territorial del Distrito:

- a. *Dirigir la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito, promoviendo –con el apoyo de la Oficina de Integración Regional- su articulación con sus equivalentes de los municipios y demás entidades territoriales vecinas, y con las determinantes y los instrumentos de superior jerarquía del ámbito regional o nacional, en busca de coherencia, compatibilidad y complementariedad.*
- b. *Dirigir la concertación de los asuntos ambientales del Plan de Ordenamiento Territorial y demás instrumentos de planeación territorial, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.*
- c. *Dirigir la articulación interinstitucional necesaria para la formulación, revisión, implementación y seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial.*
- d. *Dirigir la articulación del Plan de Ordenamiento Territorial con el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital, y demás políticas, planes, programas y proyectos en los diferentes niveles.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

e. Dirigir la reglamentación, seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial.

f. Dirigir el seguimiento a la implementación de las normas urbanísticas, las áreas de actividad, usos del suelo, tratamientos, estructuras territoriales, los instrumentos de planeación, financiación y gestión del suelo, ecourbanismo y construcción sostenible; así como los programas y proyectos del POT y demás normas relacionadas con la habilitación del suelo en el Distrito Capital.

g. Administrar el sistema del seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial - Expediente Distrital.

h. Dirigir la puesta en conformidad del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito con las decisiones normativas relacionadas con la conservación y protección del ambiente, el patrimonio cultural, la gestión del riesgo y el cambio climático, entre otras determinantes y decisiones de superior jerarquía.

i. Dirigir la consolidación y análisis de información del Plan de Ordenamiento Territorial para la rendición de cuentas de la administración Distrital.

j. Entregar los insumos necesarios al Despacho de la Secretaría con el fin de adelantar las gestiones con el Gobierno Nacional, para que dentro del Plan Nacional de Desarrollo (PND) sean tenidos en cuenta los proyectos estratégicos de ciudad contenidos en el Plan de Ordenamiento Territorial.

k. Desarrollar ejercicios de innovación en la planeación territorial, y articularlos con otras herramientas o instrumentos de planeación en coordinación con la Oficina de Laboratorio de Ciudad y las demás dependencias de la Secretaría.

l. Emitir conceptos técnicos sobre los asuntos a cargo de la Subsecretaría, y/o cuando en ellos intervengan dos o más Direcciones y/o Subdirecciones a su cargo.

m. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza de la dependencia. (Subrayado fuera de texto)

Lo anterior es de importancia dado que de acuerdo con el Decreto Distrital 1027 de 2000, el Consejo Consultivo de Ordenamiento tiene dentro de su conformación al Secretario Distrital de Planeación.

El artículo 29 de la Ley 388 de 1997 estableció la conformación de un Consejo Consultivo de Ordenamiento, el cual fue creado mediante el Decreto Distrital 1027 del 2000 por la Alcaldía Mayor de Bogotá. Lo anterior como instancia para asesorar a la administración distrital, como lo define el artículo 1 de dicho Decreto. Igualmente, el artículo 2 adicionado por el artículo 1 del Decreto Distrital 436 de 2005 definió las funciones así:

a. Hacer el seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial, para lo cual podrá proponer a la administración distrital sus ajustes y revisiones;

b. Rendir concepto y formular recomendaciones en relación con los planes parciales;



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

c. Rendir concepto y formular recomendaciones en relación con los asuntos que la Administración Distrital estime convenientes;

d. Los integrantes del Consejo Consultivo de Ordenamiento adoptarán su propio reglamento. En él se determinará la periodicidad de sus reuniones, la forma de tomar decisiones y todas aquéllas condiciones y aspectos que propendan por el eficaz funcionamiento de esta instancia.

Por otro lado, el Decreto 327 de 2019 modificó el artículo 4 del Decreto Distrital 1027 de 2000, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º.- Conformación. *El Consejo Consultivo de Ordenamiento estará conformado por:*

- a. El Secretario Distrital de Planeación o su delegado quien lo presidirá.*
- b. El Director del Instituto de Desarrollo Urbano o su delegado.*
- c. El Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP o su delegado.*
- d. Un representante del Alcalde Mayor.*
- e. Los Curadores Urbanos del Distrito Capital.*
- f. Un representante de las organizaciones gremiales, vinculadas con el desarrollo urbano, elegido por el Alcalde Mayor de una terna presentada por estas.*
- g. Un representante de la Sociedad Colombiana de Arquitectos elegido por el Alcalde Mayor de una terna presentada por la misma.*
- h. Un representante de las organizaciones ecológicas, cívicas y comunitarias vinculadas con el desarrollo urbano, elegido por el Alcalde Mayor de una terna presentada por estas."*

Dicho decreto igualmente en su artículo 8 modifica el artículo 7 del Decreto 1027 de 2000 dejando a cargo a la Dirección de Norma Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación como secretaría técnica.

Ahora bien, dentro del marco del Decreto 432 de 2022 se expide la Resolución 1906 del 1 de noviembre de 2022, en la cual se expone la necesidad de actualizar las delegaciones al interior de la Secretaría Distrital de Planeación. En tal sentido, el artículo 5 detalla las funciones de la Subsecretaria (o) de Planeación Territorial así:

- 1. Expedir el acto administrativo que contenga el concepto de determinantes para la formulación de los planes parciales de desarrollo o renovación urbana y resolver el respectivo recurso de reposición o solicitud de revocatoria directa, previo los estudios, trámites administrativos y proyección del acto administrativo realizado por parte del (la) Director(a) de Desarrollo de Suelo.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

2. *Expedir los actos administrativos que definen la viabilidad de los planes parciales de desarrollo o de renovación urbana, previo los estudios, trámites administrativos y proyección del acto administrativo realizado por parte del (la) Director(a) de Desarrollo de Suelo.*

3. *Adoptar los planos que actualicen los Planos oficiales del Plan de Ordenamiento Territorial, con base en los actos administrativos que lo desarrollen o complementen, con el objeto: de mantener actualizada la cartografía temática en: cada uno de los niveles de información que la conforman y la definición de nuevos niveles de información que conformarán la Base de Datos Geográfica Corporativa — BDGC — relacionadas con el Plan de Ordenamiento Territorial, de acuerdo a las necesidades que surjan en el desarrollo de las funciones de la Secretaría Distrital de Planeación, previo los estudios, trámites administrativos y proyección del acto administrativo realizado por parte del (la) Director(a) de la subsecretaría de Planeación Territorial que solicite la actualización.*

4. *Expedir el acto administrativo que define las directrices de las actuaciones estratégicas. previo los estudios, trámites administrativos y proyección del acto administrativo realizado por parte del (la) Director(a) de Planeamiento Local.*

Por otra parte, en el artículo 8 delega a la Dirección de Desarrollo del Suelo “(...) *Expedir los actos administrativos que declaren el desistimiento de la solicitud de plan parcial de desarrollo o renovación urbana*” así como “(...) *La proyección del acto administrativo de adopción de los Planes Parciales de Desarrollo y de Renovación Urbana*”.

En conclusión, en el marco del Decreto 432 de 2022 y la Resolución 1906 de 2022, la Secretaria Distrital de Planeación o su delegado hacen parte del Consejo Consultivo De Ordenamiento, y lo presidirá, y la Dirección de Desarrollo del Suelo de la Secretaría Distrital de Planeación participa como secretaria técnica.

2. ACCIONES ADELANTADAS I TRIMESTRE 2023.

Durante el primer trimestre del 2023 se adelantaron acciones en relación a la conformación del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con las funciones de la Secretaría Técnica detalladas en el Decreto 436 de 2005

“(...) g. Informar al Alcalde Mayor sobre la necesidad de renovar el Consejo Consultivo de Ordenamiento de Bogotá, D.C., ante la inminencia del vencimiento de los términos del período o de la prórroga de renuncia o falta de los miembros de dicho órgano, previstos en el artículo 5° de este Decreto, y adelantar el trámite de convocatoria y de asesoría al Alcalde Mayor en esta materia.

h. Mantener actualizada la lista de integrantes del Consejo dando aviso oportuno de la necesidad de renovar los mismos, de manera que no sufra alteraciones su continuidad. Para dicho propósito, deberá adelantar las labores de convocatoria de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ternas y el análisis de las mismas para presentar sus consideraciones y recomendaciones al Alcalde Mayor.”

Mediante el radicado 3-2023-14409 del 20 de abril del 2023, el cual hace relación a la actualización de delegados del consejo.

3. SESIONES ORDINARIAS I TRIMESTRE 2023.

De acuerdo con el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., se reúne a solicitud del Presidente o de alguno de los miembros que componen el Consejo, mínimo una vez al año. La convocatoria se hace mediante la Secretaría Técnica, por medio de oficio con una antelación de mínimo cinco días hábiles.

Durante el primer trimestre de la vigencia del 2023, no se realizó ninguna sesión del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, por cuanto no se presentó ningún requerimiento de convocatoria o temática a tratar.

SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS: 0 sesiones.

SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS / PROGRAMADAS: 0 sesiones.

ASISTENTES:

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron	
				Fecha	Total
Planeación	SDP	Subsecretaría de Planeación Territorial	P		0
		Subdirección de Consolidación (antes Director de Norma Urbana)	S		0
		Abogado Subsecretaría Planeación Territorial	S		0
Desarrollo Urbano	IDU	Profesional Subdirección General de Desarrollo Urbano	I		0
Alcaldía Mayor	Secretaría General Alcaldía Mayor	Director Distrital de Desarrollo Institucional	I		0
Acueducto	EAAB	Profesional Dirección de Planeación	I		0
Curadurías Urbanas	Curaduría Urbana 1	Curador Urbano 1	I		0
	Curaduría Urbana 2	Curador Urbano 2	I		0
	Curaduría Urbana 3	Curador Urbano 3	I		0
	Curaduría Urbana 3	Curador Urbano 4	I		0
	Curaduría Urbana 5	Curador Urbano 5	I		0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Sociedad Colombiana de Arquitectos		Delegado Sociedad Colombiana de Arquitectos	I		0
Organizaciones Ambientales		Delegado Organizaciones Ambientales	I		0
Gremios de la Construcción		Delegado por parte de CAMACOL	I		0

P: Presidente
S: Secretaría Técnica
I: Integrante
IP: Invitado Permanente
O: Otros

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:

Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica:

Normas de creación: Sí _ No ___

Reglamento interno: Sí _ No ___

Actas con sus anexos: Sí _ No ___

Informe de gestión: Sí _ No ___

Funciones Generales	Sesiones en las que se abordaron dichas funciones		
	Fecha	Fecha	¿Se abordó?
Hacer el seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial, para lo cual podrá proponer a la administración distrital sus ajustes y revisiones.	-	-	-
Rendir concepto y formular recomendaciones en relación con los asuntos que la Administración Distrital estime convenientes y tengan relación con su naturaleza y función	-	-	-
Los integrantes del Consejo Consultivo de Ordenamiento, adoptarán su propio reglamento. En él se determinará la periodicidad de sus reuniones, la forma de tomar decisiones y todas aquellas condiciones y aspectos que propendan por el eficaz funcionamiento de esta instancia.	-	-	-
Rendir concepto sobre las propuestas de sustitución de espacio público, previamente a su aprobación por parte de la administración distrital.	-	-	-

SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN: No se desarrollaron actividades en tal sentido.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA: De acuerdo con los aspectos contenidos en la normatividad aplicable, se observa que las funciones del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial se han venido desarrollando de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos Distritales 1027 de 2000, 436 de 2005 y el propio Reglamento Interno del Consejo se han cumplido de manera satisfactoria las funciones asignadas al CCOT.

Mediante Resolución No. 2049 de 2022 de 23/11/2022 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación se delega la Presidencia del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial a la Directora de Desarrollo del Suelo de la Subsecretaría de Planeación Territorial.

Firma de quien preside la instancia y
ejerce la Secretaría Técnica:

Tatiana Valencia Salazar

Directora de Desarrollo del Suelo
Secretaría Distrital de Planeación